

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0489

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a*

los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).”;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-01-ARCOTEL-2020, de 13 de marzo de 2020, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...”*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2020-1123-M, de 28 de septiembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa la disminución del presupuesto institucional de la ARCOTEL, modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de lo establecido en el artículo 74 del Código Orgánico De Planificación y Finanzas Públicas, por el valor de USD.69.528.52.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la disminución al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510106	Salarios Unificados	5.398.52
01.00.000.001	1700	510304	Compensación por Transporte	12.826.00
01.00.000.001	1700	510306	Alimentación	51.304.00
<b>TOTAL</b>				69.528.52

**Artículo 2.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

**Artículo 3.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de octubre de 2020.

Lcdo. Rodrigo Xavier Aguirre Pozo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-  
ARCOTEL**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO	Mgs. Verónica Jácome León DIRECTORA FINANCIERA (E)	Abg. Andrés Eduardo Coral Álava COORDINADOR GENERAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO